

La Secretaría Confederal de la Mujer de CC.OO. presenta el informe "El acoso sexual en el trabajo en España"

"El acoso sexual es la conducta verbal o física de carácter sexual u otros comportamientos fundamentados en el sexo, que vulneran la dignidad del hombre y la mujer en el trabajo, y que son consideradas ofensivas y no deseadas por quien las padece".

Sobre el acoso Sexual se tiene, en general, una visión tópica como hecho aislado, propio de empresas atrasadas y pequeñas con trabajadoras en situación de precariedad laboral. Sin embargo, el acoso sexual no es una conducta aislada, ni extraordinaria, ni tampoco afecta a ambos sexos por igual. Según el estudio efectuado por la Secretaría Confederal de la Mujer de CC.OO., un 18,3% de las mujeres trabajadoras españolas ha sufrido alguna vez una situación de acoso sexual.

También se piensa que el acoso se da entre personas de diferente nivel jerárquico y sus subordinadas, y tampoco es así, puesto que el acoso sexual se produce a menudo entre personas del mismo nivel. Todos los casos son detestables, si bien la diferencia jerárquica o el hecho de que la víctima esté en situación de precariedad laboral (contrato temporal, ETT...) constituye un agravante para el acosador.

Este estudio también se ocupa del denominado acoso ambiental, que afecta a un gran número de trabajadoras, el 50,4%, que padecen de forma reiterada chistes de contenido sexual, comentarios sobre el cuerpo o la vestimenta, y otras conductas que amparándose bajo un supuesto compañerismo, son vejatorias para las mujeres. Este tipo de acoso aunque se considere inicialmente como leve, contribuye a crear un ambiente hostil que puede desencadenar situaciones de acoso grave.

En muchas ocasiones, las mujeres que viven esta situación, se encuentran en la disyuntiva de que si se quejan de inmediato, son acusadas de exageradas y si lo hacen al cabo del tiempo, la acusación es de haber consentido. En cualquiera de los casos, hay una culpabilización de la víctima que cesa sólo, cuando se resuelve la situación sin aún mayores perjuicios para quien la ha sufrido.

Los casos de acoso sexual, se pueden dar tanto entre personas de igual o distinto nivel, en la práctica no se denuncian porque la víctima prefiere pasar inadvertida y suele pensar que es un problema solamente suyo el conseguir que el acosador cese en su empeño. Está demostrado que no es un problema individual y que únicamente cesará si se advierte al agresor desde una instancia superior y, en su caso, se le sanciona.

El 62% de las mujeres que se ven en esta situación intentan evitar a su acosador, incluso en ocasiones optan por abandonar el trabajo como única forma de acabar con el acoso. En muchos casos, también se llega a una baja laboral por depresión a causa del estrés producido por aguantar la situación. Solamente el 3% de las trabajadoras que han padecido acoso ha puesto una denuncia ante las autoridades judiciales.

El motivo de que las denuncias escaseen va ligado, esencialmente, a la falta de confianza de las

trabajadoras en que ésta prospere y en que además no se convierta en algo que las perjudique todavía más. Si además las trabajadoras están en una situación laboral precaria, es todavía más difícil que se planteen un conflicto en la empresa, todo ello unido, a la opinión social sobre este tipo de conductas. No hay que olvidar, como señala el estudio, que el 36,7% de los trabajadores varones considera que las acusaciones de acoso sexual son un "arma" que utilizan contra ellos las mujeres.

La realidad demuestra que es muy difícil aportar pruebas de una conducta que frecuentemente sucede sin testigos, y ello desanima a muchas víctimas a emprender las acciones legales oportunas. Por ello, es necesario que en este tipo de situaciones se establezca un procedimiento específico de actuación que sea rápido, confidencial y eficaz y que propicie el cese inmediato de la conducta.

CC.OO. defiende la necesidad de que estas conductas desaparezcan de nuestra sociedad y de la empresa. Para ello se necesita particularmente la voluntad decidida, tanto de los sindicatos como de las empresas, para impulsar acciones que contribuyan a erradicar el acoso.

CC.OO. propone que en las empresas del sector se adopte la Resolución de la Unión Europea sobre el respeto a la dignidad del hombre y la mujer en el trabajo que incluye las actuaciones a realizar en estas situaciones. Y además, queremos negociar en las empresas la elaboración y aplicación de un Protocolo para el establecimiento de un procedimiento interno para tratar con eficacia, confidencialidad y rapidez, los casos de acoso sexual.

Una persona no puede ni debe soportar ni un día, ni una hora, ni un minuto una situación vejatoria que ha de cesar de inmediato. Sufrir acoso sexual no es ninguna vergüenza para la víctima sino que lo es para quien la realiza.

Si sufres acoso sexual, ponte en contacto con CCOO, te apoyaremos y te proporcionaremos recursos sindicales, legales y personales para poder afrontar la situación y darle la solución oportuna.

2019 © CCOO SERVICIOS.